

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de pago de don Jesús Serrano Chaparro.

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Serrano Chaparro, por no hallarse en el de la C/ Joaquín García Morato, n.º 9, bajo A, de Utrera (Sevilla), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado, con fecha de 19 de mayo de 2004, requerimiento de pago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aymar.—34.050.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de pago de don Domingo González Maroto.

Desconociéndose el actual domicilio de don Domingo González Maroto, por no hallarse en el de la calle Gando, número 2, 4.º C, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 5 de mayo de 2004, requerimiento de pago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de 2002, de

medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y, finalmente, por la Ley 31 de diciembre de 2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4, a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—34.051.

Anuncio de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Cuartel General del Mando de Canarias sobre notificación de Resolución por pagos indebidos por no poder ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Jefatura de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente se notifica a doña Raquel Hernández Díaz, con D.N.I. 78715348X que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Jefatura o se han alegado distintas causas para no recibirlas por el personal que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber que por resolución individualizada del Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando de Canarias se declara que ha percibido indebidamente la cantidad de 195,81 € correspondiente al periodo 2003.

El expediente que da origen a la resolución, P.I. 8/03 se encuentra en la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando de Canarias, Avda. 25 de julio, n.º 2, 38004 S/C Tenerife.

Recursos: Contra la Resolución puede interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando de Canarias, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Por la presente publicación, se dará por realizada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 2004.—El Coronel Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando de Canarias.—33.950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías n.º 23.078.0002 de Santiago Pontones (Jaén).

Por la titular de la Administración n.º 2 de Santiago Pontones (Jaén), Doña Carmen Palomino Rueda, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle San Antonio, 18 de Santiago Pontones (Jaén) a la calle Martínez Molina, 4 de Jaén.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Director General, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.—33.912.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 1 de Mundaca (Vizcaya).

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 1 de Mundaca (Vizcaya), solicitado por Doña Amaya Guisasaola Lafuente.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Director General, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.—34.119.